



Acta - Consejo Asesor

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ASESOR

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)

Fecha: 19 de junio de 2025

Modalidad: Híbrida – Presencial (Lima 319) y virtual (plataforma Zoom)

ASISTENTES

- **Carlos Pirovano**, Presidente del INCAA
- **Elisabet Blanco**, Gerente de Políticas Públicas del INCAA
- **Guillermo Garma**, Subgerente de Promoción del INCAA
- **Diego Marambio**, Subgerente Film Commission del INCAA
- **Camila Rocha**, Coordinadora Relaciones institucionales y Relaciones con las Provincias INCAA
- **Juan Esteban Buono**, representante Región Centro
- **Carina Gavalda**, representante Región Patagonia
- **Mario Giménez**, representante Región NEA
- **Federico Casoni**, representante Región NOA
- **Andrea Breninato**, representante Región Cuyo
- **Andrea Testa**, representante de Directores con el asesor Ernesto Ardito



- **Martín De Salvo**, representante de Directores, con el asesor Ezequiel Radsky
- **Horacio Roca**, representante de la Asociación Argentina de Actores y Actrices
- **Sergio Mazza**, representante de Productores, con la asesora Nathalia Videla Peña
- **Cristina Agüero**, representante de Productores, con la asesora Vanesa Pagani
- **Laura Fortini**, representante de SICA APMA, con el asesor Luciano Bertone

QUÓRUM: SÍ

Siendo las **10:00 horas**, se inicia la reunión del Consejo Asesor del INCAA, bajo la presidencia del Lic. Carlos Pirovano, con el objetivo de tratar los temas incluidos en el siguiente **orden del día**:

1. Confección de Actas
2. Tratamiento y consideración de las Resoluciones N° 27/24, 447/24, 544/24, 545/24 y 387/25
3. Nombramiento de comités
4. Declaración del Consejo Asesor
5. Plan de concursos
6. Pedido de informe sobre la cantidad de proyectos afectados por la Resolución N° 27/24, detallando:
 - Cantidad de proyectos presentados por la vía de la Resolución N° 1/17 (total y con dictamen de comité)
 - Cantidad de proyectos presentados por la Resolución N° 65/17 (total y con dictamen de comité)



- Cantidad de proyectos vía digital (total y con dictamen de comité)
- Cantidad de proyectos que presentaron recurso administrativo y estado actual de los mismos
- Cantidad de proyectos con contratos de coproducción internacional presentados

7. Consideraciones sobre el Plan Estratégico

TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Confección de Actas

El Presidente manifiesta que incorpora como primer tema la confección de actas, confirma que no hay taquígrafos y que el acta debe contener los temas principales tratados en la reunión, a consideración de todos los miembros, y que ésta queda grabada, por lo tanto, cada cosa que se habla en la reunión queda registrada.

La Consejera **Cristina Agüero** explica como ella hizo la transcripción de la reunión anterior del 25/5 y que ella envió para que luego todos los miembros del consejo hagan sus correcciones y aportes. Resalta la ventaja con respecto a la reunión vía zoom esencialmente en términos de la transcripción posterior.

Luego el Consejero **Horacio Roca** también se manifiesta sobre este tema manifestando que no



pretenden una versión taquigráfica, sino que la primera versión del acta anterior estaba muy incompleta, faltando intervenciones de cosas muy puntuales. El Consejero **Juan Buono** considera que se debe tratar la confección de las actas del consejo con el mismo trato se realizan las de la Asamblea Federal reclamando que se había solicitado que ciertos temas quedaran sentados en actas y éstos no se encontraban incorporados, siendo más bien un punteo de temas y no un detalle fiel de las discusiones y posturas. A lo que el Presidente del INCAA **Carlos Pirovano** reconfirma que, por esa razón, primero se realiza un borrador, se les envía para que cada uno de los Consejeros hagan las correcciones que consideren pertinente, luego se agregan estos aportes y así se llega una versión final para la firma.

El Consejero **Martin Desalvo** también plantea su disconformidad puntualmente con el método de trabajo en la redacción del Acta. Y solicita que conste en actas en esta nueva reunión que el punto de las actas realizadas sigue sin ser resuelto, y que se necesita encontrar un mecanismo para que las transcripciones de las actas en las futuras reuniones sean fidedignas, y que el Consejo asesor no es responsable de hacer las actas, sino que cuentan con una secretaria técnica que debería encargarse del tema. Sostiene que la posición del Consejo Asesor que deben ser más claras y más efectivas las declaraciones. También discrepa con Cristina Agüero con respecto a la ventaja tecnológica del zoom, y menciona que en realidad la asistencia plena de los Consejeros por zoom se debe expresamente a la solidaridad con respecto a la imposibilidad de viajar de los miembros de las provincias.

El consejero **Mario Giménez** manifiesta que pese a que sus funciones son ad honorem, hubiese priorizado esta reunión a otros compromisos, ya que preferiría estar personalmente para que la región esté representada en igualdad de condiciones, a pesar del esfuerzo que significa el viaje. Y respecto al tema de las actas, plantea la necesidad de fijar una metodología para el armado de las mismas y especialmente solicita que se reconsideren el plazo para los aportes en las mismas. Agrega que las intervenciones de cada Consejero son el resultado de un mandato, en su caso surgido del consenso de la región, y por ello es imprescindible que las posturas queden reflejadas de manera clara y precisa.



La Consejera **Cristina Agüero** pide que conste en actas que el Consejero Martín Desalvo tergiversó sus dichos porque lo que ella no dijo que era más cómodo reunirse por zoom, sino que todos los miembros del Consejo Asesor deberían estar presencial como ha sido siempre, y su referencia fue únicamente en términos de la ventaja de la transcripción y no de la asistencia presencial. En efecto, **Martín Desalvo** agradece la aclaración de la Consejera Agüero.

La Consejera **Laura Fortini** declara que la confección del acta no debe ser una interpretación, sino que deber ser una copia fiel de lo que sucede en cualquier reunión y agrega que, coincidiendo con el Consejero **Martín Desalvo**, ellos están por zoom para solidarizarse con los Consejeros de las provincias que no pudieron estar personalmente en la reunión.

1. **Tratamiento y consideración de las Resoluciones N° 27/24, 447/24, 544/24, 545/24 y 387/25**
2. **Declaración del Consejo Asesor**

La Consejera **Cristina Agüero** deja constancia que como Presidenta de una entidad civil sin fines de lucro promovió una acción judicial contra la Resolución 27/24 sin interés personal o económico alguno y propone como moción de orden el rechazo de esta Resolución y su concordante la 544/24. La suspensión de la Resol. 27/24 que suspendió la presentación por ventanilla continua que paralizó más de 150 proyectos y que constituye un acto de extrema gravedad institucional dictado sin sustento legal ni intervención de los órganos colegiados. En suma, la Resolución 27/24 y 544/24 fueron dictadas fuera del marco vigente, sin competencia, sin consulta y propone al Consejo Asesor el rechazo a ambas resoluciones y reafirme que cualquier modificación sustancial al régimen de fomento debe ser analizada y aprobada por la asamblea federal.



El Consejero **Juan Buono** declara que el Consejo está siendo vulnerado y pide que conste en actas el rechazo al acta enviada por no cumplir con el tiempo y la forma adecuados. Así mismo solicita debe ser enviada con la debida antelación

Asimismo, el Consejero **Horacio Roca** aclara que deja adjunto en el chat para el acta **la declaración del Consejo asesor dirigida al Presidente del INCAA**, la cual procede a leer, y la misma se incluye en esta acta a continuación. Y manifiesta, que en la primera reunión del Consejo Asesor manifestaron su voluntad de participar constructivamente para reactivar la industria en tanto y cuanto el Presidente del INCAA y su equipo reconocieran las funciones que competen a este consejo como órgano de cogobierno. Y comienza a leer parte de la declaración que presentó el consejo.

Declaración del Consejo Asesor del INCAA 19-06-25

Sr. Presidente del INCAA

Carlos Pirovano.



En la primera reunión del Consejo Asesor manifestamos nuestra voluntad de participar constructivamente para reactivar la industria, en tanto y en cuanto el Presidente del INCAA y su equipo reconocieran las funciones que nos competen como órgano de cogobierno. Sin embargo, a juzgar por los actos que enumeramos a continuación, queda claro que hasta el momento esta condición no fue respetada; por el contrario, el Presidente pretende actuar autocráticamente sin respetar los mecanismos democráticos y federales que rigen el funcionamiento del Instituto.

1)- En primer lugar, desoyó el pedido de garantizar la participación presencial de todos los integrantes del Consejo Asesor de modo que todos los sectores fueran representados en igualdad de condiciones. Por el contrario, se evidenció una marcada obstinación en desconocer el espíritu federal y distributivo que el INCAA debería defender como pilar fundamental para el desarrollo del sector, con una perspectiva que contemple las necesidades regionales y el interés nacional.

2)- Durante la reunión, y en ausencia del Presidente, el Gerente General del Instituto expuso un Plan Estratégico que no incluye ni información estadística del sector ni una construcción conceptual de los lineamientos, contemplando las necesidades de la industria ni de las Provincias. Inexplicablemente, para el armado de esta importante herramienta de gestión no fueron convocadas cámaras y/o asociaciones del sector; sindicatos y mucho menos referentes de las regiones del país.

3)- Desconociendo absolutamente las funciones que le competen al Consejo Asesor, a lo largo de toda la reunión se enfatizó la intransigencia a contemplar las perspectivas planteadas, que tenían como prioridad los derechos de los trabajadores del cine o las necesidades de los productores y directores de la industria. Sin embargo, apenas horas después de la reunión, fueron publicadas Resoluciones de manera inconsulta sin haberlas mencionado siquiera en el ámbito del Consejo, y que no tuvieron en cuenta ninguno de los planteos efectuados.

4)- Con posterioridad a la reunión, se envió un acta que en ningún caso refleja de manera fiel los temas abordados y llamativamente omite referir las intervenciones de los Consejeros, aun cuando se pidió expresamente que se deje constancia en acta.

5) Finalmente, hemos recibido la noche anterior a esta reunión información importante que hace al desarrollo de la misma. Esa mecánica complica el funcionamiento de este consejo e imposibilita un tratamiento serio de los temas.



Por todo lo expuesto, manifestamos el repudio a tal actitud que consideramos claramente una violación al normal funcionamiento del Instituto, e instamos al sr. Pirovano a respetar la Ley de Cine (17741), y atenerse estrictamente a los mecanismos establecidos en ella. Reiteramos que la interacción debe darse con autonomía y en armonía, haciendo uso de las específicas competencias que la ley asigna a los órganos de cogobierno y que en ningún caso suponen subordinación funcional de la Asamblea o del Consejo a la Presidencia del INCAA. Volvemos a exigir que se cumpla con la correcta ejecución del fondo de fomento y reafirmamos que es imprescindible la participación democrática de las provincias y los representantes del sector, tal como estipula la ley, para rectificar el rumbo y tomar decisiones urgentes para revertir la actual crisis del cine argentino.

Por último, reiteramos que nuestra prioridad absoluta es propiciar los mecanismos para reactivar la industria, garantizar el derecho de las y los trabajadores de la actividad y construir una cadena de producción, distribución y exhibición del cine argentino que en todas las regiones del país resulte económicamente sostenible, técnicamente viable y socialmente justa.

CONSEJO ASESOR Juan Buono Repetto (CENTRO) – Andrea Breninato Gatica (CUYO) – Mario Giménez (NEA) – Federico Casoni (NOA) – Carina Gavalda (PATAGONIA) – Cristina Agüero (PROD.) – Sergio Mazza (PROD.) – Andrea Testa (DIR.) – Martín Desalvo (DIR.) – Horacio Roca (AAAA) – Laura Fortini (SICA).

El Presidente **Carlos Pirovano** responde que no hay ningún impedimento para que cualquier miembro del Consejo Asesor asista de manera presencial a las reuniones, siendo que lo que no hará el INCAA es abonar pasajes dado que en términos del funcionamiento del Consejo Asesor no tiene ningún impedimento, no significa ninguna restricción, ni a sus derechos ni a sus libertades. Por lo tanto, ese es el único punto y no hay nada en la normativa que establezca que las reuniones del Consejo Asesor deben ser realizadas en forma presencial o el INCAA debe sacar los pasajes. Y agrega que se congratula que los miembros del Consejo Asesor estén dispuestos a colaborar en el fortalecimiento de la industria. Asimismo, aclara que el INCAA no está actuando de manera autocrática, sino con la autoridad que otorga la ley, estableciendo que este órgano se reuniría una vez al mes y que no solo es responsabilidad del Presidente sino de todos así que todos deben asumir las responsabilidades que le competen.



Luego toma la palabra el Consejero **Sergio Mazza** y aclara que esto se trata de un trabajo colectivo, que hay que pensar un presupuesto, aprobarlo y pensar en que las partidas contemplen presupuesto para los productores de las provincias como paridad de todos. Además detalla cuantos proyectos quedaron con dictamen sin firmar y el impacto que eso tiene: 28 eran coproducciones internacionales, 22 de ellas con audiencia media, 5 documentales digitales y una en modalidad regional, señalando que estos son productores que bajo una normativa con derechos adquiridos, viajaron por el mundo, fueron a festivales, consiguieron contratos de coproducción, teniendo las películas listas para ser firmadas con inversiones legítimas que venían de afuera para rodajes en nuestro país y esos proyectos fueron frenados. Y dice en el punto A 48 eran ficción, 11 documental, 2 de vía regional que eran las 65 y 17 y 57 de la vía digital, no todos eran de producción, había de desarrollo y posproducción. Agrega que deben comprender que era una industria audiovisual en marcha, que había productores con proyectos avanzados, en coproducciones y a medida que se congela todo al contrario de fomentar nuestra industria, lo que generó fue la parálisis en la cual nos encontramos. Y concluye que hubiese sido mejor encontrar la forma o el camino de estos proyectos que los elijen los comités nombrados por el anterior Consejo hayan sido sacados paulatinamente. Esto ya se ha charlado muchas veces en la reunión del consejo entonces tiene que quedar sentada como parte de la charla del consejo. Y muestra su desconformidad aclarando que tomar todos los proyectos, desarrollos y coproducciones, “hacerlas un bollo y tirarlas a la basura” es un acto que trajo un gran perjuicio económico en todas las productoras que habían invertido mucho en cada uno de los proyectos.

A lo que el Presidente **Carlos Pirovano** responde que ni la normativa impositiva ni la normativa de subsidios generan derechos adquiridos, eso está bastante establecido en la jurisprudencia argentina. Y que ninguno de estos proyectos ha sido “hecho un bollo y tirado a la basura”. El proyecto es privado, por lo tanto no es rol del organismo gubernamental determinar si el proyecto se hace o no porque es del ámbito privado y por supuesto que puede presentarse con la normativa nueva que es a partir de la presentación de la copia A para aplicar para el subsidio. No ha habido cambios en ese aspecto, el único cambio es que no existen más anticipos, cosa que ha sido establecida por el poder ejecutivo. Y confirma que esto vuelve a lo que establecía la ley de cine y por lo tanto elimina problemas de dudosa legalidad que se habían establecido en la normativa.

La Consejera **Cristina Agüero** comenta que el Presidente Carlos Pirovano tiene un fallo en la Cámara Federal en lo contencioso administrativo que es el organismo máximo de justicia y después viene la



corte suprema que dice que debería haber establecido un régimen de transición para los proyectos y la Cámara menciona 150, entonces ya no se trata de jurisprudencia sino de la Cámara federal en lo contencioso administrativo y que lo que dice el Presidente no es legal ocasionando un perjuicio causando un perjuicio muy grande porque debió haber habido un régimen de transición.

A lo que el Presidente **Carlos Pirovano** le solicita que le mande ese fallo porque responde que no recibió ninguna instrucción de ningún organismo de la Justicia para que él opere de manera diferente a la que está operando.

El Consejero **Mario Giménez** responde que las reglas se cambian hacia adelante y no hacia atrás, y que por lo tanto esos proyectos iniciaron sus procesos a partir de normas vigentes, es decir que tienen un derecho adquirido, y realmente se les está ocasionando un perjuicio muy importante. Por ello, apela a la solidaridad y al sentido común, ya que considera que estos casos deberán ser revisados, incluso si hubiese que analizar particularmente cada situación.

La Consejera **Andrea Testa**, retoma la importancia de generar reuniones presenciales y le expresa al Presidente a que se refiere cuando menciona la “dudosa legalidad” de las películas que se presentan, y le pregunta cuál sería el rol del INCAA si no es fomentar la cultura y a las películas nacionales, de forma equitativa para todos los profesionales del sector.

El Presidente **Carlos Pirovano** aclara que de hecho los que habían sido declarados de Interés siguen su curso y se está respetando ese tema; el único punto es el tema de los anticipos de subsidios. Éstos



no generan derechos adquiridos y en el momento que sale el decreto no se pueden dar más anticipos. Y agrega que el mecanismo de transición fue sustituir esos anticipos por microcréditos, que es lo que la ley establece para financiar a la industria. Resalta que el subsidio para las películas tiene que venir luego que la película sea estrenada y así lo establece la ley, no estando de acuerdo con el concepto de anticipo. Menciona que el rol del INCAA es creado por ley, siendo el organismo ejecutor de esta ley aprobada en el Congreso y eso es lo que estamos haciendo ejerciendo esa autoridad con todo lo que nos permite nuestro criterio y capacidad. Agrega que no hay autocracia, hay autoridad en el ejercicio de la ley. Y que se estableció un enfoque de autoridad en el cual cada peso que no se gasta se puede invertir en el cine, para mejorar la ENERC, Cinemateca, y en lanzar concursos, se han entregado varios premios, mencionando que se van a sacar otros nuevos, destacando que se ha recuperado la vía industrial y el sistema de subsidios como era originalmente, se está trabajando en esa línea y en el cumplimiento de la ley en todos sus ámbitos y resalta la importancia de lograr puntos de consenso, remarcando a los miembros del Consejo los ejes de la gestión.

El Consejero **Juan Buono** reprocha el trato poco respetuoso en cuanto a los términos usados por el Presidente como en cuanto a las atribuciones que la ley les da a los órganos de cogobierno que representan a las provincias y los sectores. Señala un comportamiento autocrático reflejado en estas actitudes, como también en la demora que se tomó el Ejecutivo en la designación de los Consejeros, que no es sólo una demora administrativa si no también una incapacidad de gestión y una decisión política dejar sin funcionamiento un Consejo que ya debería haber terminado su mandato si se hubieran cumplido los plazos pertinentes. Disiente con la perspectiva de gasto con que la Presidencia hace referencia a las inversiones que, a entender de los consejeros, deberían destinarse al desarrollo. Insiste en respetar la representación democrática que la ley fija para el INCAA en el establecimiento de las prioridades de uso de los fondos del Instituto destinados al fortalecimiento de la industria, los sectores que la integran, y al pueblo que la sostiene. Plantea que es necesario fortalecer la totalidad del circuito para fortalecer, además de la industria, la identidad nacional. Por ello considera que no puede plantearse un plan estratégico segado en una perspectiva exclusivamente mercado céntrica si no que el INCAA debe cumplir también su rol cultural y fortalecer la perspectiva federal. Resalta la necesidad de interpretar la ley con esta perspectiva y que se respete la mirada de las provincias y los sectores como la misma establece. A lo que el Presidente **Carlos Pirovano** confirma que todos tienen la libertad de manifestar sus opiniones, la libertad está para el Consejo como para el INCAA, por lo tanto, el punto de consenso implica el respeto por las dos libertades.



El Presidente **Carlos Pirovano** retoma el tratamiento y consideración de las resoluciones 27/24, 447/24 y 544/24 y vuelve primero para seguir tratando la Resolución 27/24.

La asesora **Vanesa Pagani** respecto de este tema hace referencia a los proyectos que quedaron con dictamen de comité legítimamente nombrado y que las películas que tuvieron un interés por parte del INCAA han quedado derrumbadas. A lo que el Presidente **Carlos Pirovano** le responde que no han quedado derrumbadas, sino que no se les han pedido los anticipos de subsidios.

El Consejero **Sergio Mazza** agrega que los trabajadores del cine son adaptativos y que producen en circunstancia adversas, en diferentes países, leyendo todas las normas, leyes, reglamentaciones, resoluciones, los créditos, nuevos sistemas. No se puede hablar de dictámenes, comités no firmados como si fueran anticipo de subsidios y que se debería haber respetado las resoluciones de los Comités y aclarar que no se les iba a dar anticipo de subsidio.

El Presidente **Carlos Pirovano** responde que el riesgo estaba igual, ya que si alguien tenía una preclasificación que habilitaba supuestamente para tener los anticipos de subsidios, entonces se contaba con un financiamiento dado y después se debía pasar por la clasificación que podía salir negativa.

La asesora **Natalia Videla Peña** agrega que lo que más quieren son soluciones, y que el Presidente del INCAA diga que el crédito de U\$D 50.000 reemplaza la preclasificación es o bien desconocer la industria, o la voluntad de no funcione. El Presidente **Carlos Pirovano** aclara que reemplaza los anticipos. La asesora continúa con la propuesta de buscar otros mecanismos alternativos que permita financiar las producciones y den garantías y que eso es lo que están pidiendo en relación en particular. Explica como era antes el mecanismo para acceder a un subsidio. Y manifiesta que quiere saber cómo hacen las películas que iniciaron un proceso bajo esas condiciones para que puedan tener



alguna garantía para continuar con lo que habían comenzado. Y, culmina con la necesidad de brindarles una solución que sea mayor a un crédito de U\$D 50.000.

La Consejera **Cristina Agüero** le recuerda al Presidente que sus declaraciones lo comprometen que está hablando de la Ley del cumplimiento de la Ley, tiene un fallo de la Justicia que le dice que usted no cumplió la Ley y que él expresa que desconoce el fallo, que le pregunte a su abogado y que tiene un fallo en la Justicia de 150 proyectos para que le hagan juicio. Menciona que el Presidente puede llegar a causar un daño económico gravísimo si el INCAA si continúa con esta actitud, ya que la Justicia dice que el Presidente del INCAA no cumplió con la ley porque no puso un régimen de transición y dejó proyectos colgados. Agrega, que el fallo que tiene le queda como antecedente y prueba importante para los productores que se pueden organizar y hacerle una demanda colectiva. Y pide que se dé una solución con el problema que hay con la 27/24 y llama a votación de la esta Resolución.

El Presidente **Carlos Pirovano** llama a la votación por la Resolución 27/24 para que levanten la mano por su rechazo. El Consejo en su mayoría votó por el rechazo. Luego, propone la votación de la 447/24.

El Consejero **Horacio Roca** solicita que como es la Resolución que trata de los Comités y Jurados se pueda debatir y resolver al final. A lo que el Presidente **Carlos Pirovano** está de acuerdo y propone pasan a votar la Resolución 544/24. La Consejera **Cristina Agüero** vota por su rechazo también, junto con la 27/24. Asimismo, procede a leer el texto que se adjunta a continuación:

Consejo Asesor INCAA - Voto de Rechazo a las Resoluciones 27/2024 y 544/2024



Consejera María Cristina Agüero afirma *“En mi carácter de Consejera designada por decreto y en representación del sector de la Producción, cumplo con el deber que me impone el artículo 5° de la Ley de Cine, que otorga al Consejo Asesor la atribución de “aprobar o rechazar los actos realizados por el Presidente ejercidos de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 3°, incisos a), g), k) y m)” y de “designar comités de selección para la calificación de los proyectos”. Es decir, nuestra función no es meramente consultiva, sino **activa, sustantiva y de control legal**.*

Quiero dejar constancia de que, como presidenta de una entidad civil sin fines de lucro, promoví una acción judicial contra la Resolución 27/2024, sin interés personal o económico alguno, con el único objetivo de garantizar la legalidad de los actos institucionales.

Vengo a proponer como moción de orden el rechazo de la Resolución 27/ 2024 y su concordante la Res 544/24.

La Resolución 27/2024, que suspendió la presentación por ventanilla continua dictado por Resolución 1/17 y paralizó más de 150 proyectos en curso, constituye un acto de extrema gravedad institucional, dictado sin sustento legal ni intervención de los órganos colegiados.

*La suspensión del régimen de fomento vigente constituye una medida de carácter estructural que excede claramente las facultades ejecutivas del Presidente (art. 3°), quien debe **“ejecutar las medidas de fomento formuladas por la Asamblea Federal”** (inc. a) y **“proponer reglamentaciones”** para su aprobación (inc. q), pero nunca imponerlas unilateralmente. Cualquier alteración sustancial del régimen debe contar con aprobación expresa de la Asamblea Federal.*

*Justamente, la Asamblea Federal, en su sesión del 4 de junio de 2024, **rechazó por mayoría (16 votos afirmativos)** la Resolución 27/2024. Allí, a propuesta de la Consejera por La Rioja, se trató formalmente su validez. El Dr. Julio Raffo, asesor jurídico, explicó que suspender los plazos de presentación dispuestos en la Resolución 1/2017 implicaba modificar el plan de fomento vigente, algo que **requiere ineludiblemente intervención de la Asamblea**, conforme al artículo 4° incisos a), f) y q) de la ley.*



Pese a este rechazo expreso, el Presidente del Instituto dictó la Resolución 544/2024, prorrogando por 60 días hábiles más la suspensión para proyectos documentales. Esta medida **prolonga los efectos de un acto ya invalidado por la Asamblea**, y lo hace **sin competencia ni legitimidad institucional**. El accionar presidencial contradice no sólo la letra de la ley, sino también el principio republicano de división y equilibrio de funciones entre los órganos de gobierno del Instituto.

La acción de Amparo invocada derivó en un **fallo de la Cámara Contencioso Administrativo Federal, Sala IV, del 10 de junio de 2025**, que otorga fundamentos adicionales a este rechazo:

1. **Se reconoció la afectación de derechos adquiridos**, en infracción al principio de irretroactividad de los actos administrativos (art. 7° de la Ley 19.549).
2. **Se aclaró que el conflicto continúa vigente**, desmintiendo la postura del INCAA de que el tema está superado por el vencimiento del plazo.
3. **Se señaló la ilegitimidad de la devolución de proyectos sin régimen de transición**, validando el argumento de que muchos habían avanzado bajo el amparo del régimen anterior.
4. **Se reconoció el carácter estructural del daño**, al señalar que más de 150 proyectos resultaron afectados por una decisión general del INCAA, con posibles consecuencias de inconstitucionalidad.

En suma, las Resoluciones 27/2024 y 544/2024 fueron dictadas por fuera del marco legal vigente, sin competencia, sin consulta, y con severos perjuicios para el sector audiovisual argentino.

Por todo esto, propongo que el Consejo Asesor exprese su **rechazo** a ambas resoluciones, y reafirme que **cualquier modificación sustancial del régimen de fomento debe ser analizada y aprobada por la Asamblea Federal**. No se trata de una opción política: es una **obligación legal e institucional** que emana del sistema de cogobierno establecido por la Ley de Cine.



El Presidente **Carlos Pirovano** agrega que ya están discutiendo la no aceptación de la pertinencia del tratamiento, así que, si se rechaza por unanimidad, se rechaza por dos votos, este es un tema que no tiene relevancia, pero tiene relevancia en cuanto a la seriedad que le debemos dar.

La Consejera **Cristina Agüero** sugiere pasar a la Resolución 545/24 la cual está apoyada en un decreto, pero agrega exigencias no contempladas. La Consejera presenta detallado su rechazo a esta Resolución:

EXPOSICIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL RECHAZO A LA RESOLUCIÓN 545/2024

Consejera María Cristina Agüero – Reunión INCAA, 19 de junio de 2025

Sr. Presidente, Sres. Consejeros, Sres.:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de Consejera del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) para dejar constancia expresa y fundada, solicitando el rechazo a la Resolución 545/2024, y que se someta a votación esta moción de orden, por haber sido dictada en violación al procedimiento legal establecido por la Ley de Cine N.º 17.741 (texto ordenado en 2001), por imponer requisitos de cumplimiento imposible, y por afectar gravemente el espíritu, la finalidad y el diseño institucional de nuestra ley madre.

- 1. La Resolución está formalmente apoyada en un decreto, pero agrega exigencias no contempladas**



La Resolución 545/2024 se fundamenta formalmente en el Decreto 662/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, que introduce medidas reglamentarias propias; sin embargo, muchas de estas medidas exceden el contenido del decreto y, por lo tanto, requieren obligatoriamente la intervención previa y necesaria del Consejo del INCAA, órgano colegiado de cogobierno responsable de la conducción institucional.

Según el artículo 4º, inciso a), de la Ley de Cine, es función exclusiva de la Asamblea Federal del INCAA — órgano colegiado y de cogobierno — formular las medidas de fomento a la cinematografía argentina. Nada de esto ocurrió: la Resolución 545/2024 fue dictada sin la intervención previa del Consejo, lo que constituye una violación directa a la ley, vulnera el sistema de contrapesos previsto y convierte al INCAA en un organismo de conducción unilateral, incompatible con su diseño legal y estatutario.

A ello se suma una condición de especial gravedad: la exigencia de acreditar un mínimo de 10.000 espectadores para acceder a los subsidios destinados a otras formas de exhibición. Esta exigencia no estaba prevista ni en la Ley 17.741 ni en el Decreto 662/2024, dictado en julio de 2024. Sin respaldo legal ni reglamentario vigente, fue incorporada anticipadamente por la Resolución 545/2024 — dictada el 22 de agosto de 2024 y publicada el 26 de agosto — lo que constituye un claro exceso reglamentario y una vulneración del principio de legalidad consagrado en nuestra normativa.

Con posterioridad, el Decreto 984/2024, publicado el 5 de diciembre de 2024, introdujo modificaciones parciales, pero no alcanzó a subsanar ni justificar los excesos introducidos por la Resolución 545/2024.

1. La Resolución vulnera el espíritu y los fines de la Ley de Cine

La Ley 17.741 fue sancionada con el fin de promover, proteger y fomentar la producción y exhibición de la cinematografía nacional, con especial atención a la diversidad cultural y territorial, y a la democratización del acceso a la cultura audiovisual.

La Resolución 545/2024, al imponer requisitos de cumplimiento imposible y excluir a producciones que no logren un piso arbitrario de espectadores, atenta contra estos principios rectores y afecta a los sectores más vulnerables y creativos de nuestra industria audiovisual. Además, perjudica a las



producciones independientes, regionales y de bajo presupuesto, que difícilmente pueden alcanzar ese número de espectadores, pero son vitales para la riqueza cultural del país.

III. Incumplimiento del procedimiento legal y pérdida de legitimidad

El procedimiento previsto en la Ley de Cine exige la intervención democrática y pluralista de sus órganos de gobierno, en particular, a la Asamblea Federal Orgasno encargado de proponer las Resoluciones.

La Resolución fue dictada sin ese procedimiento, lo que no solo implica una ilegalidad formal, sino también una pérdida de legitimidad institucional y la generación de un conflicto innecesario entre los actores de la industria y el propio INCAA.

1. Impacto negativo en la industria cinematográfica nacional

La aplicación de esta Resolución amenaza con paralizar proyectos, desincentivar la producción y profundizar la crisis que atraviesa el sector audiovisual, especialmente en un contexto económico complejo y de fuerte competencia internacional.

Es imprescindible que el INCAA cumpla con su rol constitucional y legal de fomentar la diversidad cultural y garantizar el acceso equitativo a los mecanismos de apoyo, sin condiciones arbitrarias o excluyentes.



Por estas razones, solicito expresamente que este Honorable Consejo rechace la Resolución 545/2024 y que se convoque a un proceso participativo y transparente para la elaboración de normas que realmente contribuyan al desarrollo sostenible de la cinematografía nacional.

Recomendación: que se **corrija y encamine una nueva propuesta normativa**, contemplando lo estipulado en la **Resolución INCAA 1/2017**, aún vigente, y en especial el **reconocimiento de los derechos adquiridos por los productores**. Que se **establezca un mecanismo de ayuda de Fomento al Cine que garantice la expectativa legítima de quienes inician una producción bajo normativa vigente**, evitando la obligación de presentar películas terminadas sin respaldo previo, y **receptando las propuestas de los sectores involucrados**. Esta nueva formulación deberá ser **sometida a la Asamblea Federal** conforme lo exige el marco legal vigente Arts. 3 in a) y q) y Art 4to inc. a).

RECHAZO A LA RESOLUCIÓN INCAA 447/2024

En mi carácter de Consejera/o del INCAA y conforme al artículo 5° de la Ley 17.741 (t.o. 2001), propongo el tratamiento y Rechazo **de la Resolución 447/2024**, así como de las Resoluciones 387/25 y 434/25 que derivan de ella, como moción de orden se someta a votación por los siguientes fundamentos:

1. Fundamento legal

En mi carácter de Consejero/a del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), conforme lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Cine 17.741 (t.o. 2001), dejo expresamente manifestado mi **rechazo a la Resolución INCAA 447/2024**, por considerarla jurídicamente inválida y contraria a la estructura institucional prevista por la normativa vigente, así como de las Resoluciones 387/25 que establece un programa de incentivo destinado a reconocer la labor de jurados y comités que hayan participado en los procesos de evaluación y selección de proyectos durante cada año calendario y 434/25 que establece que para ser beneficiario de las ayudas económicas aquí detalladas el solicitante debe estar inscripto en el “Registro de Comités y Jurados” y no haber rechazado la participación al ser convocado.”

que derivan de ella,



La mencionada Resolución impone un nuevo régimen para la conformación de Comités de Selección, basado en sorteos automáticos y sin participación del Consejo Asesor ni tratamiento ante la Asamblea Federal. Dicha Resolución vulnera el **artículo 5° de la Ley 17.741**, que reserva en forma **exclusiva al Consejo Asesor** la atribución de **designar, reglamentar y definir la composición de los Comités de Selección**. Suplantar esta competencia mediante una Resolución del Ejecutivo del INCAA constituye una violación directa al principio de legalidad, y da lugar a un **acto dictado sin competencia**, conforme lo dispuesto por los **artículos 28 y 99 inciso 2° de la Constitución Nacional**.

Asimismo, la Resolución 447/24 ha sido formalmente **rechazada por la Asamblea Federal** en fecha 3 de septiembre de 2024, con lo cual **carece de legitimidad institucional**, y su aplicación genera un grave riesgo de consolidación de actos ilegítimos.

1. **Confusión normativa entre concursos y comités**

También **rechazo expresamente** todo lo concerniente a los concursos incluidos o reglamentados por la Resolución 447/24, por cuanto:

1. El **artículo 3°, inciso a)** de la Ley 17.741 faculta al Presidente del INCAA a **auspiciar concursos**, pero **no a reglamentarlos unilateralmente**.
2. Cualquier concurso que implique **fomento estatal, asignación de recursos o selección de proyectos**, debe contar con la intervención **obligatoria del Consejo Asesor** (art. 5°) y tratamiento en la Asamblea Federal, en respeto al principio de cogobierno y legalidad.
3. La Resolución impugnada **confunde y mezcla el régimen de concursos con el de los Comités de Selección**, lo cual **diluye competencias**, genera **ambigüedad normativa** y atenta contra el debido control institucional.

Por lo tanto, **solicito expresamente que en toda futura reglamentación se mantenga la debida separación entre:**



1. Las atribuciones del Presidente para **auspiciar concursos**(art. 3°, inc. a),
2. Y las competencias del Consejo Asesor respecto a los **Comités de Selección**(art. 5°),

evitando superposiciones que afecten el orden jurídico y la transparencia del sistema de fomento.

3. **Situación de emergencia y propuesta de medida transitoria**

Frente a la invalidez del régimen impuesto por la Resolución 447/24 y la necesidad de resolver procedimientos en curso (clasificación de películas ya finalizadas, cierre de costos, estrenos próximos), se presenta una **situación de emergencia institucional** que requiere una **respuesta transitoria y legal**.

En ese contexto, **se propone la creación de un Comité de Emergencia**, que tendrá las siguientes características:

- **Carácter excepcional y transitorio,**
- **Funciones acotadas exclusivamente a completar procedimientos iniciados,**
- **Sin convalidación alguna del régimen inválido creado por la Resolución 447/24,**
- **Bajo expresa reserva de legalidad.**

1. **Duración acotada del Comité de Emergencia**

El Comité de Emergencia tendrá vigencia **hasta el 11 de julio de 2026 inclusive**, o hasta tanto el Consejo Asesor apruebe una **nueva reglamentación legítima, participativa y ajustada a derecho**, lo que ocurra primero.



Este límite cumple tres funciones esenciales:

- *Garantiza que la medida no se perpetúe, preservando su carácter excepcional.*
- *Permite incorporar al Registro de Comités a nuevos candidatos propuestos por los Consejeros, con criterios de idoneidad.*
- *Reafirma que el Comité de Emergencia **no forma parte del régimen impugnado**, sino que constituye una **solución técnica urgente creada por el órgano competente**.*

1. Protección institucional y fortalecimiento del Consejo

*La adopción de esta medida excepcional **no debilita la posición jurídica del Consejo Asesor**, sino que:*

- **Preserva sus competencias legales exclusivas,**
- **Evita la convalidación tácita del régimen ilegítimo impuesto por la Resolución 447/2024,**
- **Y garantiza la continuidad mínima del sistema de fomento,** en resguardo de productores, realizadores, técnicos, actores y exhibidores.

1. Recomendación para una nueva reglamentación

*Finalmente, **solicito que toda futura normativa se dicte respetando la estructura***



institucional de la Ley 17.741, separando de manera clara:

- *El régimen de concursos auspiciados por la Presidencia del INCAA (art. 3º, inc. a),*
- *De los Comités de Selección y sus reglamentos, cuya definición compete exclusivamente al Consejo Asesor y la Asamblea Federal (art. 5º).*

Por todo lo expuesto, rechazo integralmente la Resolución 447/2024, sus fundamentos, sus efectos, y todo acto administrativo derivado de la misma, en resguardo de la legalidad, el orden institucional del INCAA y los derechos de la comunidad cinematográfica argentina.

Asimismo, la Consejera **Cristina Agüero** agrega que a ello se les suma una condición de especial gravedad, que es la existencia de acreditar un número de 10.000 espectadores para acceder a los subsidios destinadas a otra forma de exhibición. Esta exigencia no está prevista en la Ley de Cine ni en el Decreto 662. Sin respaldo legal ni reglamentario vigente, fue incorporada anticipadamente por la Resolución 545 (dictada el 22 de agosto y publicada el 26). Con posterioridad, aparece el Decreto 984 que se publicó posteriormente. La Resolución vulnera el espíritu de la ley y los fines de la ley del cine. Incumplimiento del procedimiento legal, ya dijimos que no pasó por la Asamblea Federal y ahora está pasando por la evaluación del consejo. El impacto en la industria cinematográfica nacional, la aplicación de esta Resolución amenaza con paralizar proyectos, desincentivar la producción y profundizar la crisis que atraviesa el sector audiovisual, especialmente en un contexto económico complejo y de fuerte competencia internacional.

Es imprescindible que el INCAA cumple su rol constitucional y legal. Por estas razones solicita expresamente que este Honorable Consejo rechace la Resolución 545 y la recomendación es que se corrija, se encamine a una nueva propuesta normativa contemplando lo estipulado en la Resolución 1 del 17, aún vigente que lo dijo el propio Presidente, y en especial el reconocimiento de los derechos adquiridos por los productores, que se establezca un mecanismo de ayuda, de fomento al cine que garantice la expectativa legítima de quienes inician una producción bajo esa normativa, la normativa vigente que es la 1 del 17 y le dice al Presidente **Carlos Pirovano**, que si el resuelve los proyectos de la 27/24 y encamina esta Resolución, va a tener una gran producción nacional.



El Consejero **Sergio Mazza** plantea que se pusieron a analizar los intereses planteados del crédito y se dieron cuenta que son los más altos de la industria. Analizaron los intereses tanto de Córdoba como de Mendoza como del CFI (por ejemplo, cobra el 50% de la tasa pasiva del banco más dos puntos, Mendoza cobra el 50% de la tasa activa) y analizaron los diferentes fondos que se dan para la producción en formato crédito y estos son los más caros, con lo cual el consejo pide que se arreglen los intereses. Después analizaron que no hay periodo de gracia en términos de intereses, un tiempo sin intereses, el resto del tiempo va a riesgo del productor, pero un tiempo sin intereses como si tienen otros fondos. Después sostiene que hay una incompreensión de los sistemas de producción, porque en una de las medidas pide hay que tener el 50% del financiamiento, pero cuando uno se financia con fondos de postproducción, ese 50% viene después del rodaje, entonces no lo puedes acreditar antes. Y también, agrega que el anexo 5 completo, que salió el día anterior a la presente, modificado por la 445/ 25, por lo cual pusimos 545 y sus modificatorias para poder trabajarlas en conjunto en la próxima reunión.

La asesora **Vanesa Pagani** manifiesta que se han aplicado soluciones diferentes para distintos productores, lo que genera confusión tanto desde el punto de vista administrativo como en relación con la validez de los actos. Considera necesario modificar la Resolución para establecer criterios claros y uniformes. Asimismo, expresa que le resulta desproporcionado exigir el 50% del presupuesto, y se manifiesta a favor de reducir la tasa de interés y otorgar un año de gracia sin devengamiento de intereses.

El Presidente **Carlos Pirovano** agrega que en líneas generales en eso está de acuerdo, que va a estar corrigiendo en breve el hecho de tener en cuenta el valor del proyecto, sosteniendo que, si se aporta el 50 del proyecto, este tiene que valer por lo menos 100. Sostiene que está mal expresado y que va a tratar de resolverlo.

El Presidente **Carlos Pirovano** repite que otorgamiento del crédito, hasta que se solicita el



desembolso, no corren intereses. Lo normal de un crédito siempre que en el momento en el cual hay un desembolso corren los intereses y se acumulan. Eso es cualquier crédito de cualquier lado de cualquier lugar del mundo funciona de esa manera. Lo que sí se puede hacer es a lo mejor ampliar, que me parece que no es necesario porque no hay incidencia, en el plazo en el cual pueden pedir el no desembolso.

La Consejera Cristina Agüero señala que la cuestión central radica en los aportes. Explica que muchas productoras, especialmente las más pequeñas, contribuyen con equipamiento propio y trabajo personal, lo cual debe ser considerado. Cuestiona la exigencia de tener el 50% del presupuesto depositado en el banco, ya que estas productoras suelen contar con los recursos necesarios para iniciar y completar una película mediante la utilización de sus propios medios. Agrega que ese dinero suele destinarse a la logística y al pago de obligaciones sindicales. Sostiene que quienes integran estas productoras poseen experiencia y capacidades técnicas múltiples, y que su esfuerzo no puede ser ignorado. Concluye expresando que, si el Presidente del INCAA detecta irregularidades o situaciones que no corresponden, es su deber denunciarlas.

El **Presidente Carlos Pirovano** aclara que sus declaraciones a los medios periodísticos constan en dichos medios, y que en ningún momento ha acusado a persona alguna. Afirma que, en caso de detectar irregularidades, procederá a denunciarlas ante la justicia. Expresa que ha manifestado públicamente que hubo prácticas que se ajustaron a la legalidad y otras que no, y que estas últimas han sido corregidas durante su gestión. En relación con los depósitos, indica que se trata de una situación en proceso de revisión, que considera un error, y que será debidamente modificada.

La Consejera Cristina Agüero se refiere a la Resolución N.º 545, vinculada al otorgamiento de créditos, y manifiesta que debería ser remitida a la Asamblea Federal con el objetivo de que se incorporen aportes representativos de todas las provincias del país. Señala que dicha participación permitiría enriquecer la medida con una mirada federal y consensuada, permitiendo así que el



Presidente emita una nueva Resolución superadora. En virtud de ello, fundamenta su decisión de rechazar la Resolución vigente. La consejera **Cristina Agüero** explica que no coincide y que hay que rechazar esta resolución y pedir el cambio, se piden modificaciones técnicamente y administrativamente, corresponde el rechazo y se saca una nueva Resolución, pide que el Presidente observe y escuche, la modifique y eso lo pone en una posición conciliatoria, lo otro sería una validación y consentimiento de la Resolución.

El Consejero Sergio Mazza detalla que, desde el sector de la producción, proponen modificaciones puntuales a la Resolución, orientadas a artículos específicos. Señala que las objeciones refieren principalmente a aspectos como la tasa de interés, el plazo de gracia y el porcentaje del 50 %, y manifiesta que resulta más prudente plantear correcciones concretas antes que rechazar la norma en su totalidad. La consejera **Cristina Agüero** le responde que no se rechaza completa y hace rato que viene insistiendo en ese tema.

El Presidente Carlos Pirovano responde que este tipo de modificaciones no se enmarcan dentro de las atribuciones del Consejo Asesor. No obstante, aclara que las observaciones realizadas serán consideradas. A continuación, solicita que se defina por votación si el Consejo respalda la postura del **Consejero Mazza** o de la **Consejera Agüero**. La consejera **Cristina Agüero** responde que una opción es el rechazo y la otra opción son solo los puntos propuestos, eso nos va circunscribir a solo los 4 puntos y no se rechaza una resolución por puntos sino completa, hay dos mociones

Las Mociones:



La Consejera **Cristina Agüero** se refiere a la Resolución N.º 545, vinculada al otorgamiento de créditos, y manifiesta que debería ser remitida a la Asamblea Federal con el objetivo de que se incorporen aportes representativos de todas las provincias del país. Señala que dicha participación permitiría enriquecer la medida con una mirada federal y consensuada, permitiendo así que el Presidente emita una nueva Resolución superadora. En virtud de ello, fundamenta su decisión de rechazar la Resolución vigente.

El Consejero **Sergio Mazza** detalla que, desde el sector de la producción, proponen modificaciones puntuales a la Resolución, orientadas a artículos específicos. Señala que las objeciones refieren principalmente a aspectos como la tasa de interés, el plazo de gracia y el porcentaje del 50 %, y manifiesta que resulta más prudente plantear correcciones concretas antes que rechazar la norma en su totalidad. Pega el texto en el chat de zoom para que sea leído por todos los consejeros

1.Rechazar la implementación de la tasa de interés implementada en el art. 4. del anexo III de la Resolución 545/24 y sus modificatorias, en cuanto establece una tasa mayor a la máxima admisible conforme la formulación de la Asamblea Federal del 4% anual.

2.Rechazar con relación a la misma, la no implementación del plazo de gracia formulado por la Asamblea Federal, que no puede ser inferior a doce meses desde la primera percepción.

3,Rechazar el inciso h. del artículo 3, del anexo III de la mencionada resolución, en donde se solicita demostrar fehacientemente que el solicitante cuenta con el 50% del financiamiento del proyecto.

4,Rechazar el anexo V de Resolución INCAA N° 545/202 y sus modificatorias



Se vota y aprueba por mayoría de 7 votos la moción del consejero **Sergio Mazza** habiendo 3 abstenciones: **Laura Fortini, Horacio Roca y Juan Buono.**

El Consejero Sergio Mazza solicita que los cuatro puntos presentados sean incorporados al acta en los mismos términos en que fueron expuestos.

La consejera Cristina Agüero pide se deje constancia en actas que figure el voto de rechazo y que la Resolución queda convalidada que quede constancia en el acta que se le aprueba la Resolución al Presidente con cuatro objeciones de 4 puntos y este Consejo está convalidando la Resolución del presidente de crédito, pide por favor que conste en Acta.

El consejero Sergio Mazza reitera el pedido que la moción sea transcrita con exactitud del del texto expuesto y votado.

El Consejero **Sergio Mazza**, expresa su inquietud sobre la Resolución que propone viajes y reconocimientos para los Jurados, expresando su disconformidad al respecto de esta modalidad.

El Presidente Carlos Pirovano expresa que la tarea de jurado forma parte de un esquema de voluntariado, en el cual se solicita la participación activa de la propia industria en el marco del sistema de incentivos vigente. Señala, además, que se ha previsto el otorgamiento de un



reconocimiento a quienes colaboren en forma ad honorem, práctica que ya ha sido implementada previamente en el INCAA.

El Consejero **Juan Buono** considera central el tema tratado para la labor del Consejo. Disiente en la afirmación de que el trabajo de los comités y demás profesionales de la industria sean un voluntariado, sino que se trata de una labor técnica, rigurosa y profesional destinada a fortalecer la industria. Sigue solicitando el reconocimiento de una remuneración de la labor de los comités. Reclama por la falta de anticipación con la que se envió la nómina de integrantes para los mismos en condiciones de ser elegidos. Rechaza el sistema de reconocimientos con premios propuesto por la gestión, como así también el haberlo hecho de modo inconsulto a pocos días de la reunión anterior que tuvo el consejo, cuando se había solicitado otro modo de invertir en el fomento para los comités, desoyendo su solicitud de los consejeros. Reitera el pedido de que se aplique la Ley de Fomento como corresponde. A su vez, solicita la intervención del Consejo en las decisiones de la erogación del Presupuesto

El Presidente Carlos Pirovano expresa que el voluntariado es una cuestión conceptual más que presupuestaria, y sostiene que la vocación de los Jurados y Comités es más que valorable, y considera que los miembros del sector audiovisual deben aportar su esfuerzo y sacrificio, como la sociedad en general, en pos de la industria de la que forman parte.

La **Consejera Andrea Testa**, propone que antes de abordar la moción de orden, se vote, por un lado, sobre la participación presencial de los Consejeros, y por el otro, sobre los proyectos que quedaron afectados por la 27/24. Posteriormente, pregunta cuál es el presupuesto asignado por el INCAA para estos premios, y remarca que antes teníamos una normativa que apoyaba a los proyectos, a las películas para sus viajes internacionales, que respondía a si teníamos una invitación a algún festival o de algún mercado importante, y que servía para ir en representación de las películas y los proyectos, focalizando así los recursos del Instituto. Esas ayudas nos han permitido viajar



representando a nuestro país, mostrar las películas, visibilizar la importancia de nuestro cine, participar en mercados, traer coproducciones internacionales, generar más trabajo, más valor para nuestro cine. Esta resolución parece más un capricho para no pagar el trabajo correspondiente que hacen las personas que integran los comités y los jurados, malgastando un dinero que podría estar mejor focalizado. Entonces me parece, y entiendo que, por unanimidad, que esta resolución es un disparate, y que podríamos pensar la erogación de ese presupuesto a algo mucho mejor.

El Presidente **Carlos Pirovano**, menciona que el presupuesto destinado a ello, aún no está definido y formará parte del Presupuesto del 2026. Y reitera que no están dentro de las atribuciones de este Consejo intervenir en estas decisiones.

La asesora **Natalia Videla Peña** reafirma la necesidad de valorar el trabajo de los Jurados y Comités mediante la remuneración, y disiente del concepto de sortear un viaje a modo de premio, ya que los productores asisten a los mercados a traer acuerdos para la industria. A su vez, propone que repiense ese presupuesto destinado a esta cuestión.

EL consejero Mario Giménez, por su parte, señala ciertas incoherencias entre lo expresado en el plan estratégico, donde por ejemplo se habla de agregar valor a la industria audiovisual argentina, ó posicionar a la industria audiovisual como un modelo industrial de excelencia, contribuyendo al desarrollo económico; y por otro lado el presidente señala que se espera un “voluntariado” por parte de la comunidad audiovisual. Por esta razón, reivindica que integrar comités evaluadores es una actividad profesional y merece ser retribuida mediante el pago de honorarios. Expresa también que le llama poderosamente la atención que en la 1ra reunión no se haya mencionado una Resolución que propondría viajes y reconocimientos para los Jurados; y que horas más tarde se publicara la misma. Esto le hace pensar – continua – que hay un manifiesto no reconocimiento a las funciones del consejo asesor. Y cierra señalando que considera – por lo menos – irresponsable sacar una Resolución de este tipo sin tener una estimación presupuestaria de la misma.



La Consejera **Andrea Breninato** avala lo dicho por los Consejeros sobre este punto, reafirmando la postura del rechazo al voluntariado del trabajo de sus compañeros que van a estar evaluando los proyectos, destacando lo arduo de la labor de los Comités y Jurados. Manifiesta que pareciera, que el haber sacado la resolución 387, luego de que el consejo asesor se haya reunido formalmente con el INCAA, tuviese un carácter intencional en generar fricción con el Consejo. Cuestiona el que no haya presupuesto para pagar a los comités y tampoco para acompañar al consejo, sobre todo a los representantes regionales para poder asistir a las reuniones presenciales, pero sí hay presupuesto para pagar incentivos que son innecesarios y que no aportan al crecimiento de la industria. Exige que se establezca un presupuesto para el año próximo y se haga el desvío de esos fondos para los viajes y actividades mencionadas, al pago de los Comités y Jurados.

La Consejera **Laura Fortini**, cuenta que formó parte de diversos Comités en varias oportunidades (siendo el último en enero del 2024), y debido a lo arduo de la tarea, le parece una falta de respeto que sea ad honorem sin tener en cuenta la posición de los Consejeros. A su vez, como integrantes de la Industria, y dentro del sindicato, asevera que no hay trabajo, que se han filmado, en lo que va del año, sólo 14 producciones y dos documentales.

Por su parte, la consejera **Laura Fortini** solicita tener un mínimo consenso o como mínimo, un debate antes de sacar una Resolución de este estilo.

La Consejera **Cristina Agüero** adhiere a que técnicamente esta Resolución no es viable, solicitando el rechazo de la misma. Así mismo, solicita por otro lado como el consejero **Sergio Mazza** por el chat está diciendo que ellos no aprobaron sino que rechazaron y la moción fue aprobación o rechazo, las funciones del Consejo Asesor son aprobar o rechazar si hay algún intermedio no se planteó, no dijeron un rechazo parcial, dijeron que rechazaban puntos, al entender de la Consejera no se rechazan los puntos de un acto, han aprobado la Resolución con objeciones en 4 puntos, excepto por dos miembros que se han abstenido y el rechazo, para zanjar esto y no seguir siempre con la misma



problemática que van a querer aprobar todo con objeciones y a fines de evitar la discusión entre los consejeros pide un dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos que quede anexo al acto y que se pronuncie sobre el tema para evitar estos debates nada más que pide que corrija y eso tiene que ser claro, le están aprobando, lo están acompañando y le están pidiendo que corrija, el discurso debe ser consecuente con las acciones, pide se anexe un dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre los rechazos o aprobaciones del Consejo y solicita que queda constancia que solamente se objetaron cuatro puntos.

El Presidente **Carlos Pirovano** no considera pertinente pedir un dictamen jurídico sobre algo que la administración del INCAA considera improcedente.

La **Consejera Cristina Agüero** aclara que de no haber un dictamen al menos conste que se han objetado sólo cuatro puntos, lo que implica una aprobación con modificaciones y no rechazo de la Resolución.

El consejero Sergio Mazza, reitera la posición de que su moción fue el rechazo específico de 4 medidas.

La consejera Cristina Agüero remarca que dentro de las facultades del Consejo Asesor se encuentra la de aprobar o rechazar presupuestos y presentar mociones, por lo cual propone el rechazo de la **Resolución 387/25**, aclarando que no se trata de solicitar más fondos, sino de que los recursos disponibles se traduzcan en un reconocimiento más justo, con el que se sientan más conformes y representados.



El asesor **Luciano Bertone** consulta si la Ley de Cine establece que el Consejo Asesor puede aprobar o rechazar actos realizados por el Presidente del INCAA en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 3º, incisos a) y g), y plantea que, según entiende, esta gestión sostiene que las resoluciones en tratamiento no se refieren al régimen de fomento.

El Presidente Carlos Pirovano responde que la implementación del Plan de Fomento no constituye el Plan en sí mismo, y que dichas instrumentaciones son atribuciones propias de la administración. Asimismo, respecto de la intervención de la Consejera Cristina Agüero, aclara que el Consejo Asesor no está facultado para requerir dictámenes al área legal del organismo.

Cedida la palabra por parte del Presidente **Carlos Pirovano** a la Consejera **Cristina Agüero** expresa que ha quedado todo grabado que se transcriba exactamente lo que dijo el consejero **Sergio Mazza** y lo que la consejera **Cristina Agüero** dijo, agrega que el consejero **Sergio Mazza** no puede pedir que no se ponga lo que ella dijo porque se le estaría coartando la libertad de expresión así es que no hay más discusión sobre eso se va a transcribir todo lo que se dijo durante la votación y de todas las maneras posibles y que corresponda. En el Reglamento del Consejo Asesor dice que pueden pedir un Dictamen y que quede constancias que el Presidente **Carlos Pirovano** expresó su negativa a esta petición.

La Consejera **Andrea Testa** agrega por el chat:

MOCIONES:

1. Se destine presupuesto para el pago de pasajes para los y las Consejeras que no residen en



CABA para que se puedan desarrollar reuniones del órgano de co-gobierno en modalidad presencial alternando con la modalidad virtual.

2. Solicitamos la revisión de los proyectos que fueron perjudicados por las Resoluciones 27/24 y 544 y que tenían dictamen positivo de los legítimos comités de evaluación y los comités de preclasificación para que obtengan las resoluciones de interés correspondientes.
3. Solicitamos que se reasigne el presupuesto destinado para la Resolución 387 al pago de honorarios por el trabajo a realizar de integrantes de jurados y comités.
4. Solicitamos que se envíe un nuevo proyecto de Acta de la primera reunión de Consejo Asesor para ser revisada, corregida y firmada.

El Consejero **Sergio Mazza** agrega que se rechaza el Plan de Concursos presentado, así como el presupuesto asignado, y deja constancia de una propuesta alternativa para ser elevada a la Asamblea Federal.

El Consejero **Federico Casoni** expresa que, tanto en la Asamblea como en el Consejo Asesor, tienen la voluntad de trabajar conjuntamente, pero se enfrentan constantemente a puertas cerradas con el objetivo de vaciar de contenido estos dos órganos tan importantes y apoyo la moción de rechazar la 387, que esa Resolución le parece totalmente fuera de lugar y va en contra de los valores liberales a los cuales esta gestión hace referencia.

El Presidente **Carlos Pirovano** propone la votación por la moción de rechazo de la Resolución 387/25. De la votación la misma resultó rechazada.



El Consejero **Sergio Mazza** acota que con el rechazo se incluya el argumento de la reasignación de esos fondos para el pago de en los honorarios.

La Consejera Andrea Testa solicita que se envíe un nuevo proyecto de acta correspondiente a la primera reunión del Consejo Asesor, a fin de ser revisado, corregido, finalizado y firmado. Asimismo, solicita que se defina el presupuesto destinado al pago de honorarios por las tareas a desempeñar por los integrantes de jurados y comités.

Por otra parte, requiere la revisión de los proyectos que se vieron afectados por las Resoluciones N.º 27/24, 24/24 y 544/24, y que contaban con dictamen favorable emitido por los comités de evaluación y de preclasificación legítimamente conformados, con el objeto de que se emitan las correspondientes resoluciones de interés.

Finalmente, propone que se destine presupuesto específico para el pago de pasajes de los y las Consejeras que no residen en CABA, a fin de posibilitar la realización de reuniones del Consejo Asesor en modalidad presencial, alternando con encuentros virtuales.

La Consejera Cristina Agüero propone el rechazo de la Resolución N.º 447/24 (referida a la conformación de Comités), por considerarla jurídicamente inválida y contraria a la estructura institucional establecida por la normativa vigente. Señala que dicha resolución fue expresamente rechazada por la Asamblea Federal en fecha 3 de septiembre de 2024 y que, según el dictamen emitido por el Dr. Raffo, la misma carece de legitimidad institucional, resultando su aplicación un



grave riesgo para la consolidación de actos legítimos.

Agrega que se trata de un acto dictado sin competencia, en contravención a lo dispuesto por los artículos 28 y 99, inciso 2, de la Constitución Nacional, y que presenta una confusión normativa que afecta su validez. Por estos motivos, rechaza expresamente la Resolución en su conjunto, incluyendo lo referido a los concursos que esta reglamenta.

También intima al Presidente a que en toda futura reglamentación se mantenga la debida separación entre las atribuciones de su persona para auspiciar concursos (artículo 3° inciso A), y las competencias del Consejo Asesor de designar los Comités de selección y, por lo tanto, opinar sobre su reglamentación, sus honorarios, todo lo que se refiere al funcionamiento de los comités. Frente a una situación de emergencia, propone una medida transitoria. Frente a la invalidez del régimen interpuesto y la necesidad de resolver procedimientos en curso, clasificación de películas, cierre de costos, estrenos, se presenta una situación de emergencia institucional que requiere una respuesta transitoria y legal. En ese contexto, propone un comité de emergencia con las siguientes características: Carácter excepcional y transitorio, funciones acotadas exclusivamente a completar los procedimientos ya iniciados. La duración acotada de este Comité de emergencia, que puede ser un comité de emergencia para películas terminadas de ficción y otro para documentales (uno tiene cinco miembros y los otros tres). Ese comité de emergencia tendrá, en el caso de ficción, una duración hasta el 11 de julio. Inclusive o hasta el tanto el Consejo Asesor apruebe una reglamentación legítima participativa y ajustada a derechos. Este límite garantiza que la medida no se perpetúe presentando un carácter excepcional, permite incorporar al registro de comité a nuevos candidatos propuestos por los Consejeros, especialmente de los sindicatos con criterios de idoneidad. Reafirma que el régimen de emergencia, no forma parte del régimen impugnado. La adopción de esta medida no debilita la posición jurídica del consejo asesor, preserva sus competencias legales, evita la convalidación y garantiza la continuidad mínima del sistema de fomento.



Por lo expuesto propone el rechazo integral de la Resolución, sus fundamentos y sus efectos, y que se nombre el comité de emergencia, dictando una nueva Resolución, proponiendo la aprobación o el rechazo.

El Consejero Sergio Mazza solicita un cuarto intermedio previo a la votación sobre el rechazo de la Resolución N.º 447/24, argumentando que aún no se ha logrado consensuar una posición definitiva con la mesa de productores, y solicita que se otorgue un plazo adicional para continuar con las deliberaciones.

El Consejero **Juan Buono** manifiesta que considera pertinente la moción vinculada a la conformación de un comité de emergencia y pide al Presidente que considere que la excepcionalidad está dada por la parálisis del nombramiento del Consejo por tantos meses, considerando oportuno que sea designado por menor tiempo dada esta emergencia generada por la gestión. Rechaza la metodología actual para la preselección de comités, y la exclusión de algunas postulaciones que, según recuerda, fueron expresamente propuestas por el Consejo en la reunión previa.

En ese sentido, solicita a los Consejeros que realizaron presentaciones para la conformación de comités, que, en caso de avanzar con dicha propuesta excepcional, se precise con claridad el carácter de la excepcionalidad que justificaría su implementación.... Luego recalca que no se siente en condiciones de evaluar los candidatos que presentó el INCAA por ser poco transparente el proceso de sorteo y ratifica que lo que se vote debería revestir el carácter de excepcional y transitorio



La Consejera **Laura Fortini** informa que ha recibido el pedido de cuatro personas interesadas en postularse, quienes desde hace diez días intentan completar su inscripción sin éxito, debido —según manifiesta— a las deficiencias del sistema vigente. El Consejero **Horacio Roca** adhiere al reclamo, señalando también las fallas en la plataforma.

El Subgerente de Promoción, **Guillermo Garma**, aclara que las dificultades para concretar la inscripción obedecieron a un desperfecto en el sistema “INCAA en línea”.

El Presidente **Carlos Pirovano** reconoce que, si la página presenta fallas, es responsabilidad del Instituto, y dispone que se remita al Subgerente de Promoción, **Guillermo Garma**, la información de los postulantes a fin de que, en caso de cumplir con los requisitos establecidos, se proceda a su carga manual en el sistema.

1. Nombramiento de comités

La Asesora **Natalia Videla Peña** manifiesta la urgencia en el nombramiento de comités, señalando que el comité de películas terminadas se encuentra vencido. Solicita que se proceda a la designación de un comité de emergencia, con independencia de lo que se resuelva respecto de la Resolución 447/24.

La Consejera **Cristina Agüero** se reúne una vez por mes con los Productores y solicita a los Productores de la Mesa de Productores que se comuniquen, presentar las propuestas y ponerse de acuerdo, porque por ejemplo los cuatro puntos presentados de la Resolución de crédito los desconocía expresa que el consejero **Sergio Mazza** habla en nombre de la Mesa y no está hablando en nombre de la Mesa sino de tres Entidades que Aprocinema no fue convocada para el tema del crédito. En cuanto a la designación plantea la necesidad de garantizar la representación federal en la conformación de los comités, a fin de asegurar una pluralidad plena en su integración.



El Presidente **Carlos Pirovano** expresa que la instrumentación de la elección de los comités ya fue establecida mediante la Resolución 447/24, y que esa norma fija el procedimiento a seguir. Informa que los comités ya han sido sorteados, y propone, con el objetivo de incorporar a representantes de SICA y de Actores, reservar dos vacantes para un actor y un técnico que cumplan con los requisitos establecidos, dejando el tratamiento del tema para la próxima reunión.

La Consejera **Cristina Agüero** coincide con dejar para la próxima reunión el tratamiento de la Resolución 447/24

El Consejero **Sergio Mazza** señala que actualmente el sector documental no cuenta con comité, y considera necesario comenzar con el nombramiento de aquellos que resultan más urgentes, postergando para futuras reuniones la designación de los comités de apelación y otros pendientes. Propone avanzar, en esta instancia, con la conformación de los dos comités cuya necesidad es prioritaria, a fin de evitar la paralización de los proyectos.

La Consejera **Andrea Testa** acuerda con la propuesta de **Sergio Mazza** y propone nombrar un comité de emergencia para ficción y documental, para poder continuar en las próximas reuniones con más compañeros y compañeras anotados.



La Consejera **Cristina Agüero** propone nombrar el Comité de emergencia de películas terminadas y de películas documentales. Y presenta a un candidato de productores: el Sr. Alejandro Israel. A su vez, expone que falta elegir un candidato del SICA y un candidato de Actores para que lo puedan evaluar en estos momentos. Y reitera que no se olvide el tema del federalismo en la representación, remarcando que cuando vayan a nombrar los cinco que sea un abanico donde estén todos representados, ya que eso le va a dar pluralidad, transparencia, y que haya gente de las provincias.

El Presidente **Carlos Pirovano** reitera la posibilidad de incorporar a postulantes de Actores y SICA, en función de las dificultades presentadas en el sistema de inscripción.

El Asesor **Luciano Bertone** señala que las personas que ingresaron al sorteo mencionado por el Presidente son propuestas realizadas por productores, directores y guionistas, y que forman parte de la base de datos disponible. Propone, en ese sentido, la conformación de un comité con todas las garantías legales, integrado por las propuestas presentadas en la reunión y por aquellas que acerquen las distintas asociaciones, dejando constancia de que dichas personas deberán inscribirse formalmente en el sistema en el corto plazo. Agrega que, si el INCAA manifiesta buena voluntad, podría certificar la trayectoria de los postulantes, como en el caso de quienes acreditan más de 40 largometrajes.

El Presidente **Carlos Pirovano** sugiere dos alternativas: por un lado, diferir el tratamiento del tema para la próxima reunión del Consejo Asesor; y por otro, avanzar con la propuesta presentada, sumando un integrante perteneciente al sector de Actores que se encuentre debidamente inscripto y cumpla con los requisitos establecidos.

La Consejera **Cristina Agüero** y el Consejero **Horacio Roca** manifiestan su conformidad con postergar el tratamiento para la próxima reunión.



La Consejera **Cristina Agüero** resume que cada sector presentará su candidato, mientras que el Presidente **Carlos Pirovano** reafirma que el procedimiento consiste en la inscripción en una base de datos desde la cual se realiza el sorteo correspondiente.

El Consejero **Sergio Mazza** expresa que actualmente el sector documental no cuenta con comité vigente, por lo que considera prioritario nombrar los comités urgentes en esta instancia y dejar para próximas reuniones la designación de los comités de apelación y restantes. Propone avanzar en la designación de los dos comités necesarios para evitar el estancamiento de los proyectos, y solicita que se solucionen las dificultades del sistema de inscripción a fin de contar con una base de postulantes más amplia en la próxima reunión.

La Consejera **Andrea Testa** coincide en la necesidad de avanzar con la designación del comité de documental.

El Presidente **Carlos Pirovano** propone pasar a la elección del comité de documentales y, posteriormente, al de ficción, remarcando que los postulantes de SICA y Actores deben estar presentes en la base de datos, ser sorteados e incorporados al comité si cumplen con los requisitos.

Los Consejeros manifiestan su conformidad y se procede a la designación del comité de Documentales.



El Presidente **Carlos Pirovano** informa que los postulantes disponibles para Documentales son seis, en el siguiente orden: Paula Zingerman (1), Fernando Díaz (2), Silvana Díaz (3), Roxana Ramos (4), Aníbal Garisto (5) y Nicolás Teté (6). Aclara que pueden seleccionar tres integrantes o bien conformar dos comités, según lo que decidan.

La Consejera **Cristina Agüero** sostiene que corresponde conformar un solo comité.

La Consejera **Andrea Testa** propone, con el fin de asegurar representación federal y paridad de género, designar a **Nicolás Teté, Aníbal Garisto y Roxana Ramos**.

El Presidente **Carlos Pirovano** consulta si hay acuerdo con dicha integración del comité documental. Se procede a la votación y la propuesta es aprobada.

A continuación, se pasa a la votación del comité de Películas Terminadas. El Presidente **Carlos Pirovano** propone, de forma excepcional, seleccionar tres miembros entre los diez postulantes disponibles, dejando pendiente la incorporación de los representantes de Actores y SICA para la próxima reunión.

El Presidente **Carlos Pirovano** pide que elijan tres miembros del comité entre los que están en este listado:



El Presidente **Carlos Pirovano** plantea que tanto SICA como Actores deben presentar sus candidatos en la base de datos para que puedan ser sorteados y, en caso de cumplir con los requisitos, ser incorporados al comité correspondiente. Aclara que la normativa vigente no establece un sistema de representación por carta de labor, sino que prevé que los integrantes del comité sean sorteados de entre quienes estén debidamente inscriptos y posteriormente aprobados por el Consejo Asesor.

El Consejero **Horacio Roca** interpreta que se dejarán un lugar para los técnicos y otro para los actores, pero señala que ello no está previsto formalmente. El Presidente **Carlos Pirovano** responde que precisamente se está trabajando para subsanar esa situación, y que el sistema planteado se basa en un mecanismo de sorteo entre todos los inscriptos habilitados.

El Consejero **Martín De Salvo** solicita al Presidente que precise su propuesta. El Presidente **Carlos Pirovano** explica que el Consejo debe designar en esta instancia tres integrantes por comité, y que posteriormente se completarán con dos miembros más, conforme al procedimiento previsto. Agrega que, si en esta reunión se designa el comité de Películas Terminadas de Ficción con tres miembros, ese comité quedará formalmente constituido.

El Presidente **Carlos Pirovano** aclara además que no es obligatorio que haya un actor en cada comité, pero si se inscriben veinte actores, las probabilidades de que uno sea sorteado aumentan. Señala que el criterio es pluralidad por estadística, en tanto el mecanismo contempla el sorteo entre todos los postulantes inscriptos en la base de datos oficial.



El Consejero **Horacio Roca** observa que actualmente sólo cuentan con dos personas dispuestas a cumplir esa función, y expresa que la normativa deja por fuera una dimensión fundamental: el conocimiento profundo que cada sector tiene sobre los candidatos que propone. Considera que no se trata de una visión corporativa, sino de una evaluación fundada en la idoneidad, y advierte que la modalidad vigente podría colocar en igualdad de condiciones a un postulante altamente calificado con otro que no cuenta con respaldo ni antecedentes suficientes.

La Consejera **Cristina Agüero** reitera la postulación de Alejandro Israel y propone a Rodrigo Guerrero (Córdoba) de la Región Centro.

El Presidente **Carlos Pirovano** propone someter a votación la moción presentada por el Consejero Martín De Salvo, consistente en nombrar un comité integrado por hasta cinco personas seleccionadas del listado disponible, con carácter transitorio hasta el próximo Consejo Asesor.

La Consejera **Laura Fortini** sugiere considerar la posibilidad de designar tres miembros en esta instancia y dejar reservados dos lugares para representantes de ACTORES y SICA.

La Consejera **Andrea Breninato** luego de que el presidente le negara la palabra, manifiesta el derecho a expresarse y reafirma que es necesario seguir el debate y la discusión del tema comités, ya que es facultad y competencia del Consejo Asesor. Menciona que debido al problema en el sistema de inscripción varios postulantes no pudieron inscribirse y eso generó desigualdad de condiciones entre las postulaciones. Manifiesta su acuerdo con la designación de cinco integrantes para el Comité de Películas Terminadas, reiterando que es facultad del Consejo Asesor y que se cuenta con las personas idóneas para ello. Cita la opción de elegir 3 personas de la lista que ya posee el Consejo, incluyendo actores, técnicos y 1 representante federal (acompañando la moción de la Consejera **Cristina Agüero**), señalando que de esa manera el comité sería con perspectiva federal y de



género. Sugiere que las otras dos personas restantes podrían ser elegidas del listado que propone el INCAA, completando así los 5 integrantes. Hace hincapié en no dejar a actores y técnicos para ser seleccionados posteriormente por sorteo, como plantea el presidente, ya que implicaría dilatar innecesariamente el proceso.

El Presidente **Carlos Pirovano** explicita las dos alternativas en debate:

- **Opción 1:** propuesta del Consejero **Martín De Salvo** de designar un Comité compuesto por cinco (5) miembros.
- **Opción 2:** propuesta del propio **Presidente** de seleccionar tres (3) integrantes en esta instancia y dejar los dos (2) restantes para un sorteo posterior, a realizarse en la próxima reunión del Consejo Asesor. Recalca que dicho sorteo está contemplado en la normativa vigente y se efectúa mediante sistema, de forma totalmente transparente.

El Consejero Mario Giménez manifiesta su voluntad de que el Comité sea definido en el transcurso de la presente reunión, dejando constancia de su disconformidad con el mecanismo planteado por el Presidente, al considerar que el Consejo está facultado por ley para proceder directamente a su designación, y que ninguna reglamentación complementaria puede restringir dichas atribuciones.

Seguidamente, se somete a votación y se aprueba la **Opción 1**, es decir, la conformación de un Comité de cinco (5) miembros, con **seis (6) votos a favor y cinco (5) abstenciones**.



La propuesta que prospera es la del comité formado por: **1. Ignacio Martín Echegoyen, 2. Alejandro Israel, 3. Nicolás Ariel Avruj, 4. Daniel de la Vega y 5. Rodrigo Guerrero.**

El asesor **Luciano Bertone** manifiesta su preocupación por la ausencia de representantes técnicos y de actores en la conformación del Comité, calificando esta situación como alarmante. La Consejera **Cristina Agüero** adhiere a esta observación, e informa que vota con reservas, reiterando su rechazo a la Resolución 447. Señala que no se abstiene por respeto al mandato conferido por el sector de productores que representa, pero deja expresamente asentado su desacuerdo con la propuesta.

A continuación, se aprueba por el Consejo la conformación de un Comité de cinco (5) miembros según el listado propuesto, con seis (6) votos a favor, uno (1) con reservas y cuatro (5) abstenciones.

1. Plan de concursos

Seguidamente, el Presidente **Carlos Pirovano** aclara que el documento compartido sobre la propuesta de convocatorias expresa los montos en dólares, y que los documentos mencionados se encuentran publicados, con excepción del correspondiente al calendario, por tratarse de una incorporación reciente. También informa que aún no se encuentra incluido el llamado a coproducciones minoritarias.

El Subgerente de Promoción, **Guillermo Garma**, explica que en el primer cuadro presentado se incluyen: la ejecución presupuestaria con todas las convocatorias ya emitidas por normativa, la planificación anual y el calendario de concursos.



La Consejera **Cristina Agüero** consulta si se prevé la apertura de nuevas convocatorias, a lo que el **Sr. Garma** responde que las únicas previstas son las ya publicadas, quedando pendiente la publicación de la convocatoria para coproducciones minoritarias.

El Consejero **Sergio Mazza** manifiesta que la propuesta presentada resulta insuficiente para el sector, tanto por el presupuesto asignado —que compara desfavorablemente con el de países como Uruguay— como por la limitada cantidad y alcance de los concursos, lo cual impide una planificación adecuada para la industria. Considera que la mecánica actual genera que, ante cada apertura, los productores se vean forzados a concentrar sus presentaciones, lo cual afecta la diversidad y el desarrollo ordenado del sector. En este sentido, propone que el Consejo Asesor rechace el diseño y presupuesto de concursos y sugiere elevar una propuesta alternativa a la Asamblea Federal.

El Consejero **Martín Desalvo** adhiere a las observaciones del Consejero Mazza, y comenta que el sector de Directores se encuentra trabajando en una propuesta propia, que apunte a un sistema de concursos más previsible, inclusivo y eficaz, la cual será remitida oportunamente a la Asamblea. El Presidente sugiere que también sea compartida con el Subgerente de Promoción.

El Consejero **Juan Esteban Buono** también expresa su rechazo a la planificación presentada, haciendo hincapié en la necesidad de actualizar el valor del costo medio, lo cual debería reflejarse en los montos de los premios. Agrega que el Consejo debe nutrir a la Asamblea Federal con propuestas de carácter federal, siendo los concursos una herramienta fundamental en ese sentido.



La Consejera **Cristina Agüero** suma su rechazo al presupuesto de concursos, señalando que las convocatorias son escasas y de corta duración, y propone que se informe públicamente la nómina de jurados, a fin de garantizar la transparencia del proceso. Además, sostiene que existe un desequilibrio entre los montos de los premios y los costos reales de producción, remarcando que no corresponde equiparar los montos asignados a una serie corta con los de un largometraje, por lo que solicita un rediseño integral de los concursos, a fin de tornarlos más equitativos, justos y sustentables.

El Presidente **Carlos Pirovano** informa que, por compromisos ineludibles relacionados con su función, deberá retirarse, y propone un cuarto intermedio hasta la próxima reunión para abordar los temas pendientes. Deja constancia de que el plan de concursos permanece abierto, y que todas las propuestas serán consideradas.

El Consejero **Sergio Mazza** aclara que la propuesta de concursos presentada fue elaborada por un grupo de productores y no responde a una iniciativa personal.

Los Consejeros dejan constancia de que todos los temas no tratados en esta reunión serán retomados en la próxima, y se reitera la propuesta de rechazar el plan de concursos presentado por la gestión.

Se acuerda que la **próxima reunión** se realizará el día **viernes 18 de julio a las 10:00 hs.**



Retirado el Presidente, se da por finalizado el encuentro a las **15:00 hs.**

Link de la reunión:

<https://www.zoom.us/join/97713914237?meetingMasterEventId=Z5svZa0QTUijGY51SDxCrA&appDeviceId=2372108d-0639-4a14-80f1-1eebe13370ec&sessionId=1752787681293>

La presente acta cuenta con la conformidad de:

- ▶ SERGIO MARTIN MAZZA DNI: 25568188 Firmado el: 25/07/2025
- ▶ Martín Alejandro Gustavo DESALVO DNI: 23124872 Firmado el: 25/07/2025
- ▶ Horacio Carlos Roca DNI: 11816074 Firmado el: 25/07/2025
- ▶ ANDREA SOLEDAD TESTA DNI: 33259701 Firmado el: 25/07/2025
- ▶ Laura Inés Fortini DNI: 16195113 Firmado el: 25/07/2025
- ▶ JUAN ESTEBAN BUONO REPETTO DNI: 18781222 Firmado el: 25/07/2025
- ▶ ANDREA NATALIA BRENINATO GATICA DNI: 26278331 Firmado el: 25/07/2025
- ▶ MARIO ANDRES GIMENEZ DNI: 26140597 Firmado el: 28/07/2025
- ▶ FEDERICO CASONI DNI: 26794269 Firmado el: 28/07/2025
- ▶ CARINA GAVALDA DNI: 34483746 Firmado el: 25/07/2025



► MARIA CRISTINA AGUERO DNI: 13681813 Firmado el: 29/07/2025